

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

La Fundación INCLIVA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Para asegurar la ausencia de discriminación por razón de género, se ha elaborado el II Plan de Igualdad de la Fundación INCLIVA, www.incliva.es/rrhh/igualdad-de-oportunidades/ donde se establecen acciones positivas para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género.

Convocatoria 110/ 2022

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuentra el “Programa Investigo”, destinado a la financiación de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

A tal fin se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Graduado/a en Psicología para llevar a cabo el Programa de formación y ocupabilidad de psicólogo/a en evaluaciones clínicas y uso seguimiento del aplicativo remindcare en proyectos de investigación. Núm. Expt: INVEST/2022/141. Bajo la dirección del Dr. Julio Sanjuan.

Plaza ofertada: Graduado/a en Psicología.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:

1. Grado en Psicología de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Máster en Neurociencias o Salud Mental.
3. Personas jóvenes que no hayan cumplido los 30 años, desempleadas e inscritas como demandante de empleo.
4. Cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
5. No se podrá contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de investigación en la misma entidad empresa o grupo de empresas, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.
6. Nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 8 puntos):

1. Experiencia acreditada en evaluaciones clínicas PANSS, PSYRATS, BPRS. (1 punto por evaluación clínica acreditada, hasta un máximo 3 puntos)
2. Experiencia acreditada en herramientas de bases de datos REDCap.(si se posee 1 punto)
3. Experiencia acreditada en seguimiento y control de pacientes con psicosis a través de la app RemindCare. (si se posee 1 punto).
4. Inglés certificado. Nivel B2 (si se posee 1 punto).
5. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

- Evaluación y seguimiento de pacientes de la Unidad de Primeros Episodios Psicóticos de Hospital Clínico de Valencia.
- Seguimiento de pacientes mediante el aplicativo RemindCare y respuesta a los avisos para mejorar la atención temprana de pacientes.
- Análisis de datos clínicos y datos obtenidos por el aplicativo ReMindCare con fines investigadores o de difusión científica.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de la Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.

Tribunal:

- Director científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Subdirectora de la Gestión Científica de la Fundación Investigación H.C.U.V: Dra. Marta Peiró.
- Investigador principal. Dr. Julio Sanjuan.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 10 de septiembre al 24 de septiembre de 2022 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- **Curriculum vitae ciego.**
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- DARDE. Inscripción como demandante en el servicio de Empleo.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 09 de septiembre de 2022